



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.274

Salta, jueves 24 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 601 del 21/9/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARIO JORGE MOSCOSO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 602 del 21/9/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DIEGO IGNACIO JARA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 341 del 21/9/2026 – M.S.P. – MODIFICA AGRUPAMIENTO Y SUBGRUPO. SRA. ELIZABETH DEL VALLE LÓPEZ. HOSPITAL "SAN FRANCISCO SOLANO" DE EL GALPÓN.	10
N° 342 del 21/9/2026 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 189/2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	11
N° 343 del 21/9/2026 – M.S. – PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN. ODONTÓLOGO ÁLVARO NICOLÁS CHALABE, COMO PERSONAL TEMPORARIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 761 D del 21/9/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. CRA. ROXANA CIERI SOTO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 762 D del 21/9/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALBA BETTY ARAMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 763 D del 21/9/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN ALBERTO CASCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 764 D del 21/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA COPA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 765 D del 21/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MILAGRO CAROLINA ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 766 D del 21/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAQUEL NOEMI BARBOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 767 D del 21/9/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 303/26. SRA. CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE.	19
N° 768 D del 22/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR ATILIO LAIME. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. – N° 114-0289 LPU26	21
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 07/2026	21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 112-0290 LPU26	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR N° 12-2026 – ADJUDICACIÓN	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 175/2026 – ADJUDICACIÓN	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 89/2026	23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 119-0817-CAB25 – ADJUDICACIÓN	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 137/2025 – ADJUDICACIÓN	24

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-107106/2026-0 – SRA. VIDAL CAROLINA – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA 25

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ROBERTS, RONALDO – EXPTE. N° 848756/24 28

FUENTES AVELLANEDA, MARIA INES – EXPTE. N° 978606/26 28

CAZALBON, JOAQUIN RENE – EXPTE. N° 988960/26 29

GUANTAY, GUALBERTO; GONZALEZ, URBANA – EXPTE. N° EXP 922.582/25 29

SARAVIA TOLEDO, MARIA AMANDA – EXPTE. N° 870764/24 29

ARAMAYO, ALBERTO NESTOR – EXPTE. N° EXP 988245/26 30

BULACIO WALTER NELSON – EXPTE. N° EXC 972488/26 30

GARCIA, MARIO; RIOS, MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 722110/20 31

PEREZ RODRIGUEZ, DOMINGO – EXPTE. N° EXP 985600/26 31

FRIZZA, NORA RAQUEL – EXPTE. N° 973725/26 32

AYBAR, CLARA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 973896/26 32

DIAZ, JOSE; PUCA, ANA MARIA – EXPTE. N° 983024/26 33

GONZALEZ, TEODORO JULIO – EXPTE. N° EXP 966091/26 33

ARIAS, FAUSTINA MILAGRO; PEREZ, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 979472/26 34

MENDOZA, VIRGILIO – EXPTE. N° EXP 963119/26 34

PEREZ, MARIO RAMON – EXPTE. N° EXP 980141/26 35

IÑIGO, NORBERTO ALFREDO – EXPTE. N° EXP 973714/26 35

SAIQUITA, SERAFIN – EXPTE. N° 82908/03 35

MARTINEZ, ELBA RAMONA – EXPTE. N° 17921/08 36

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 756493/21 36

POR JORGE HORACIO IBAÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 877077/24 37

POSESIONES VEINTEAÑALES

QUITIAN, JUSTA Y OTRO C/ LEGUIZAMON, GUSTAVO Y OTROS – EXPTE. N° 580910/17 40

PARISI, ROBERTO FELIX C/ PADILLA, PEDRO P. – EXPTE. N° 918124/25 40

GONZALEZ, MARIA CRISTINA C/ PANIAGUA, JUANA ROSA – EXPTE. N° 966387/26 41

EDICTOS DE QUIEBRAS

OJEDA, ROSA GRACIELA – EXPTE. N° EXP 984179/26 41

LERA, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° EXP 985716/26 – COMPLEMENTARIO 42

RUIZ, CLAUDIO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 989780/26 42

DIAZ, MAIRA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 988546/26

	43
SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS – EXPTE. N° EXP 986715/26	44
PASTRANA, LUIS RAMON – EXPTE. N° EXP 988531/26	44
SANTUCHO, CLAUDIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 988129/26	45
PADILLA, LUCIA SILVANA – EXPTE. N° EXP 985379/26 – COMPLEMENTARIO	46
MARISCAL, RICARDO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 982192/26 – COMPLEMENTARIO	46
BURGOS, FERNANDA ROMINA – EXPTE. N° EXP 981734/26 – COMPLEMENTARIO	47
PADILLA, MARCELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985733/26 – COMPLEMENTARIO	48
SANGUEZO, DARIO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 988755/26 – COMPLEMENTARIO	49
AMI S.R.L. – EXPTE. N° EXP 966.242/26	50
LLAMPA, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 987550/26	50
AVILES MAMANI, NOELIA PAOLA – EXPTE. N° EXP 985913/26 – COMPLEMENTARIO	51
LEDESMA, SANDRA NOEMI – EXPTE. N° EXP 985717/26 – COMPLEMENTARIO	52
LOITEY, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 986495/26 – COMPLEMENTARIO	52
ZENTENO, JULIO RICARDO – EXPTE. N° EXP 985549/26 – COMPLEMENTARIO	53
PASTRANA, ELIANA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 986488/26 – COMPLEMENTARIO	54
DIAZ, PABLO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 962444/26	55
ARAMAYO, ALFIO LEANDRO – EXPTE. N° EXP 984710/26	55
RUIZ, CLAUDIA MARIELA – EXPTE. N° EXP 985522/26	56
TAPIA, GUILLERMO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 983565/26	57
AJAYA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 984254/26	57
PASCUALI, DIEGO EMANUEL – EXPTE. N° EXP 981210/26 – COMPLEMENTARIO	58
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
FALBO NEUMATICOS S.R.L. – EXPTE. N° EXP 968928/26	59
L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. – EXPTE. N° 10570/26	59
EDICTOS JUDICIALES	
SANDOVAL, EZEQUIEL OSCAR NICOLAS C/ VILCHES, NORMA JANET S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 779079/22	61
ROSALES, SERGIO JAVIER C/ MURILLO, AMELIA Y OTRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – EXPTE. N° EXP 668019/19	62
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VERA WILLIAMS, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 17258/2025	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GRUPO ARGENTINA IMÁGENES VISUALES S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO	65
BENEFICIOS AL TOQUE SRL	65

SANTIAGO DEL ESTERO 1184 SAS	66
S&JP SOLUCIONES SAS	68
CAFAYATE GROUP SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
GRUPCER SA	72
AVISOS COMERCIALES	
ANDRIMARSIL SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	73
GEOMAP SA – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTORES	74
LAZCAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	74
FUNGIPOR SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	75
M&M RESTING SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA	78
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS DE MESA	78
CONSORCIO BARRIO DOCENTE	79
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/09/2026	80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 601

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-234431/2025-0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Jorge Moscoso; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N°301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 872/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Mario Jorge Moscoso, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N°1950/1977;

Que en virtud de todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1547/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Jorge Moscoso, D.N.I. N° 26.395.071, Clase N° 1978, Legajo Personal N° 15.044, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Jorge Moscoso, D.N.I. N° 26.395.071, Clase N° 1978, Legajo Personal N° 15.044, cuyo pase a situación de retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054035

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 602

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-223259/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Ignacio Jara; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 729/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificado al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Jara, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1434/2026 de la Dirección

General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Ignacio Jara, D.N.I. N° 30.175.737, Clase N° 1983, Legajo Personal N° 13.875, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Ignacio Jara, D.N.I. N° 30.175.737, Clase N° 1983, Legajo Personal N° 13.875, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054036

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 341

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100098-129455/2021-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la agente Elizabeth del Valle López, solicita el cambio de agrupamiento y subgrupo, atento a los nivel de estudios acreditado; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente López revista en el agrupamiento mantenimiento y servicios generales en el cargo 127, Decreto N° 183/12 dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón;

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la señora López, acreditó los títulos de Enfermera Profesional del Instituto Superior Dr. Ramón Carrillo N° 8.165 y Licenciatura en Enfermería, expedido por la Universidad Maimónides;

Que la mencionada agente reúne los requisitos establecidos en los artículos 12, inciso b) y 21 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7.678;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio del rubro en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 8.518, informa que existe previsión presupuestaria para afrontar dicho costo contemplado en la Partida "Gastos en Personal" y que el presente trámite no implica aumento al número de cargos asignados en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 8.511 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 1.046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Modificar la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, produciendo los siguientes movimientos:

– Suprimir el cargo N° 127, Decreto N° 183/12, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Denominación: Servicios Generales.

– Incorporar en el Sector de Enfermería del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón un (1) cargo N° 25.4 del Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Enfermería, Denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 2º.– A partir de la fecha de Toma de Posesión modificar el agrupamiento, subgrupo y función de la señora **ELIZABETH DEL VALLE LÓPEZ, D.N.I. N° 33.921.425, Matricula Profesional N° 1355**, dejando establecido que pasara a revistar en el agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 1, cargo N° 25.4 del Decreto N° 1.034/96, con función de enfermera en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.

ARTÍCULO 3º.– La erogación resultante deberá imputarse a Curso de Acción: 081006000602, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054037

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 342

COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020031-60888/2026-2

VISTO la Disposición N° 189/2026 de la Dirección General de Aviación Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que, en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los Servicios de Vuelos a Terceros, Servicios Técnicos a Terceros y Servicios Generales a Terceros, por parte del mencionado organismo, con el objeto de ser utilizados en la liquidación del Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB);

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/10 previó el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo Ni Bonificable (ANRNB), para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el Organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/10 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/20, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 16/19, N° 13/19 y 176/20 y sus modificatorios similares Decretos N° 843/21 y 1047/21,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 189/2026 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054038

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 343

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-222359/2025-0

VISTO la solicitud de prórroga de la contratación del Odontólogo Alvaro Nicolás Chalabe, D.N.I. N° 24.138.506, como Personal Civil Temporario de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 441/2025 se dispuso la contratación del Odontólogo Alvaro Nicolás Chalabe, D.N.I. N° 24.138.506, como Personal Civil Temporario de la Policía de la Provincia de Salta, hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que a fs. 01/02 la Dirección General de Recursos Humanos solicita la prórroga de la contratación, destacando su desempeño satisfactorio y la necesidad de su continuidad;

Que conforme surge de las actuaciones, existe necesidad de los servicios del profesional y vacante disponible;

Que, asimismo, el artículo 4° del Decreto N° 4.062/1974, modificado por Decreto N° 275/2020, establece que en las solicitudes de designación de personal temporario deberá consignarse el período por el cual serán necesarios sus servicios, el que no podrá exceder de un (1) año;

Que a fs. 06 la Sección Liquidación de Sueldos actualiza el cálculo de los haberes mensuales del profesional, y a fs. 07 obra Informe Técnico-Contable N° 491/25, informando que no se requiere imputación preventiva del gasto, conforme a lo dictaminado oportunamente por la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que la continuidad de la contratación se encuentra comprendida en el régimen previsto por el artículo 4° de la Ley N° 6.504;

Que a fs. 12/13 obra Dictamen N° 128/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, concluyendo que no existe impedimento para la continuidad de los trámites administrativos de rigor;

Que a fs. 15 interviene la Unidad de Sindicatura Interna, sin formular observaciones;

Que a fs. 17 la Oficina Provincial de Presupuesto no formula objeciones, en tanto la prórroga no implique mayores costos;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2°, inciso 2), del Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, la contratación del Odontólogo Alvaro Nicolás Chalabe, D.N.I. N° 24.138.506, M.P. N° 1053, como Personal Civil Temporario de la Policía de la Provincia de Salta, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 6.504, en razón de la necesidad de sus servicios y la vacante disponible.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al régimen aplicable al gasto en personal.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Avellaneda

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054039

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 761 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 132.389/2026 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Cra. ROXANA CIERI SOTO, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Cra. CIERI SOTO, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2026, la renuncia presentada por la Cra. ROXANA CIERI SOTO, D.N.I N° 14.488.213, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 – Decreto 263/23 – Dependiente de la Coordinación Administrativa en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Cra. ROXANA CIERI SOTO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054040

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 762 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 132.350/2026 – código 234

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ALBA BETTY ARAMAYO, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. ARAMAYO, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2026, la renuncia presentada por la Sra. ALBA BETTY ARAMAYO, D.N.I N° 13.835.665, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Decreto 2821/15 – Dependiente de la Dirección Rendición de Programas – Coordinación Financiera en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. ALBA BETTY ARAMAYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054041

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 763 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 144.607/2026 – código 234

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JUAN ALBERTO CASCO dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) – modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8064 una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. CASCO, no realizo el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de julio de 2026, la renuncia presentada por el Sr. JUAN ALBERTO CASCO, D.N.I N° 18.682.815, Personal de Planta Permanente, N° de Orden 28, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1 – Dependiente de la Unidad Operativa Contrataciones – Decreto N° 3899/12 – Actualmente con funciones en la Dirección General de Programación Económica y Compras en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. JUAN ALBERTO CASCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054042

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 764 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-111695/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora CRISTINA COPA, D.N.I. N° 17.580.987, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión

“San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3172743-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Mayo de 2026, la renuncia de la señora CRISTINA COPA, D.N.I. N° 17.580.987, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 627, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora COPA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054043

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 765 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-3558/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MILAGRO CAROLINA ROMERO, D.N.I. N° 16.664.908, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3156299-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Mayo de 2026, la renuncia de la señora MILAGRO CAROLINA ROMERO, D.N.I. N° 16.664.908, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 53, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROMERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054044

SALTA, 21 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 766 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-99345/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora RAQUEL NOEMI BARBOZA, D.N.I. N° 13.040.995, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3139717-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2026, la renuncia de la señora RAQUEL NOEMI BARBOZA, D.N.I. N° 13.040.995, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3, Cargo N° 752.15, del Decreto N° 4413/09, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora BARBOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054045

SALTA, 22 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 767 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 0100127 – 123818/2026

VISTO la Resolución Delegada N° 303, de fecha 20 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta la renuncia de la licenciada CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE, D.N.I. N° 13.845.645, al cargo: nutricionista, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, cargo N° 1108 del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte.

Que teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Recursos Humanos y Personal, corresponde modificar parcialmente la citada Resolución Delegada, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE, en el cargo N° 1008 del Decreto N° 2734/12.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 303/26, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE, D.N.I. N° 13.845.645, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte en el cargo N° 1008 del Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054046

SALTA, 22 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 768 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°0100191-80773/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor VICTOR ATILIO LAIME, D.N.I. N° 17.337.680, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio de invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por invalidez tramitado a través de Expediente N° 024-20-17337680-5-742-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social “ANSES”;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado, y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo N° 50 de la Ley N° 24.241, durante el periodo indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N°1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Abril de 2026, la renuncia del señor VICTOR ATILIO LAIME, D.N.I. N°17.337.680, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 1, Cargo N° 24.3, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica Sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 24/09/2026
OP N°: SA100054047

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 114-0289 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (ERP), CONTROL DE INVENTARIO Y NÚCLEO DE INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE TICKETING "VAMOS".

Organismo originante: Complejo Teleférico Salta SE

Expediente N°: 0060290-6556/2026-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 08/10/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Molina, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021167
Fechas de publicación: 24/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140382

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Resolución N°: 80/2026.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 09 de octubre de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 09 de octubre de 2026 a **Horas** 11:00 en la Municipalidad

de San Lorenzo- calle 25 de mayo N° 2030 esquina 9 de Julio – San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$46.000.000,00 (pesos cuarenta y seis millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo.

Disponible: en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar

Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo.

Vía mail: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00015556
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140352

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0290 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS PARA MERENDEROS.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-130661/2026-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de apertura: 02/10/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021155
Fechas de publicación: 24/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140336

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/2026-ADJUDICACIÓN.
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Contratación anual servicio de vigilancia con alarma.

Expte.N° 282-209/26

Fecha adjudicada:23/07/2026

Firmas adjudicadas:

- ALARMAS Y MONITOREO SRL.

Monto total: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$50.000 (pesos cincuenta mil).

Dr. Aníbal Caro PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015565
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140395

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 175/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de Nefroscopio 24 Fr- Pinza Cocodrilo – Pinza Tridente – Antena de Dilatación –paciente sin obra social.

Expte. N°: 244-135475/26.

Disposición Interna N°: 1096/2026.

Firma adjudicada:

- MARIA DE LAS MERCEDES MONTE renglón N° 1.

Monto: \$ 395.864,40 pesos: trescientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 40/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015551
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140340

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la provisión de: UNA COCINA INDUSTRIAL .

Presupuesto oficial pesos: un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00).

Expte. N°: 0110033-113201/2026-0.

Apertura: 07 de octubre de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: DVS – España N° 721 – Salta – teléfono (0387) 4624065.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 06/10/2026, inclusive.

Consultas y descarga de pliegos en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gob.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021154
Fechas de publicación: 24/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140335

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119-0817-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. i)

Objeto: Repuestos para Respirador Maquet Servo-i de UTIP

Expte. N°: 0100244-150092/2025-0.

Disposición Interna N°: 4966/25.

Firma adjudicada:

- AGIMED SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 11.327.541,00 pesos: once millones trescientos veintisiete mil quinientos cuarenta y uno.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015553
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140342

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 137/2025 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Arreglo de vehículos del sector de movilidad (Berlingo móvil 784).

Expte. N°: 244-185967/25.

Disposición Interna N°: 4788/2026.

Firma adjudicada:

- LOPEZ PABLO RENE renglón N° 1.

Monto: \$800.000.- pesos: ochocientos mil.

Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015552
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140341

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 1080034-107106/2026-0 – RÍO TORO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA

VIDAL CAROLINA D.N.I 27.700.032, en su carácter de Titular registral del Catastro N° 18.784 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública proporcional de riego, por anulación del Catastro de Origen 12.818, asignándose al Catastro N° 18.784 del Dpto. Rosario de Lerma, una superficie bajo riego de 1,8000 has. de carácter permanente, aguas a derivar del Río Toro. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Juan Facundo Cornejo. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032647

Edición N° 22.274
Salta, jueves 24 de septiembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 50,700.00
OP N°: 100140154



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"ROBERTS, RONALDO – POR SUCESORIO, EXP – 848756/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ronaldo Roberts LE N° 7.241.115, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029811
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140354

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría N.º 2, en los autos caratulados: **"FUENTES AVELLANEDA, MARIA INES POR SUCESORIO (D.N.I. N° 20.707.197), EXPTE. N° EXP – 978606/26,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 9 de Septiembre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032744
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140347

En los autos caratulados **"CAZALBON, JOAQUIN RENE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 988960/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Sr. JOAQUÍN RENÉ CAZALBÓN, D.N.I. N° 8.176.316, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032623
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140346

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (i), en los autos caratulados: **"GUANTAY, GUALBERTO; GONZALEZ, URBANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 922.582/25,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores URBANA GONZALEZ (D.N.I. 1.629.327) fallecida el día 29/8/2012 y GUALBERTO GUANTAY (D.N.I. N° 3.955.234) fallecido en fecha 29/7/2017 , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00032742
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140344

En los autos caratulados: **"SARAVIA TOLEDO, MARÍA AMANDA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 870764/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta

Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Amanda Saravia Toledo DNI N°5.604.612, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032397
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140343

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“ARAMAYO, ALBERTO NESTOR POR SUCESORIO EXPTE N° EXP – 988245/26,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de ALBERTO NESTOR ARAMAYO DNI N.º 39.674.913, fallecido en fecha 17/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100021153
Fechas de publicación: 24/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140333

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Sur Anta, Secretaría a cargo de la Dra. Antonella Aguilar, en los autos caratulados: **“BULACIO, WALTER NELSON POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXC – 972488/26,”** cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación comparezcan para hacer valer esos derechos.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032735
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140332

En los autos caratulados: **"GARCIA, MARIO; RIOS, MARIA DEL CARMEN – POR SUCESORIO, EXP – 722110/20"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María del Carmen Ríos, DNI N°2.072.578, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024218
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100140331

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"PEREZ RODRIGUEZ, DOMINGO POR SUCESORIO (D.N.I. N.º 4.612.674), EXPTE. N° EXP – 985600/26,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 17 de Setiembre de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00032131
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140330

En los autos caratulados: **“FRIZZA, NORA RAQUEL – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 973725/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nora Raquel Frizza DNI N°12.701.778, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031163
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140327

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria, en los autos caratulados: **“AYBAR, CLARA DEL ROSARIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 973896/26,”** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora CLARA DEL ROSARIO AYBAR (D.N.I 10.885.456) fallecida el día 26/1/2026, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 1 de Setiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00032731
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140325

En los autos caratulados: **“DÍAZ, JOSÉ; PUCA, ANA MARÍA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 983024/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Díaz DNI N° 8.181.432 y de la señora Ana María Puca DNI N° 5.653.056, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031964
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140324

En los autos caratulados: **“GONZALEZ, TEODORO JULIO POR SUCESSION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 966091/26,”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor GONZALEZ, TEODORO JULIO DNI N° 7.257.243, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032730
Fechas de publicación: 24/09/2026

Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140323

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria, en los autos caratulados: "**ARIAS, FAUSTINA MILAGRO; PEREZ, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 979.472/26,**" ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores FAUSTINA MILAGRO ARIAS (D.N.I 5.082.067) fallecida el día 8/5/2017, CARLOS ALBERTO PEREZ (D.N.I 10.493.737) fallecido el día 11/4/2024, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031414
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140322

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: "**MENDOZA, VIRGILIO POR SUCESORIO DNI 10.222.334, EXPTE. N° EXP – 963119/26,**" se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 7 de Julio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100021152
Fechas de publicación: 24/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140320

La Dra. Sofia Escudero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"PEREZ, MARIO RAMON POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 980141/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Setiembre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00032715
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140300

En los autos caratulados **"IÑIGO, NORBERTO ALFREDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 973714/26,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ROBERTO ALFREDO IÑIGO, DNI N° 8.175.809, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030935
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140284

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados

“ SAIQUITA, SERAFIN S/ SUCESORIO – EXPTE N° 82908/03;” ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Serafin Saiquita, L.E. 3.926.193, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032704
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140280

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"MARTINEZ, ELBA RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 17921/08,"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Febrero de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032697
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140249

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL CASA EN SAN JUAN N°985 – SALTA c/base y reducción

El día 30 de setiembre de 2.026, a las 18:00 hs. en calle: España n° 955, de la ciudad de Salta (cede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Centro – Salta) a cargo del Dr. Tomas Méndez Curutchet – Secretaría– Dra. Ana Paula Rubín, en los autos caratulados:

“ARAMAYO, MARCOS T. VS. ABRAHAM, ABRAHAM; ABRAHAM, DOMINGO – DIVISION DE CONDOMINIO. TERCEROS: FRIAS ABRAHAM, MARÍA ERNESTINA. – EXPTE: 756493/21”, procederé a sacar a remate con la base de \$ 84.883.696, (correspondiente a la tasación efectuada en autos), y si no hubiese postores por este importe y transcurrido 15 minutos volveré a sacar a remate con la base reducida en un 25%, o sea por la suma de \$ 63.662.772, el inmueble identificado como: Catastro: N° 9.489 – Departamento Capital, Sección E, Manzana 45a, Parcela 18, prov de Salta. Sup.: 112,80 m2 – Sup Cub. 75 m2 (según informe técnico DG de Inmuebles) – Ubicación: calle San Juan n°985 de la ciudad de Salta – Distribución: un zaguán, 1 hall de entrada, un pequeño estar, 1 living, 2 hab., 1 baño, 1 cocina chica sin revestimiento, arriba de la cocina otra habitación, que se accede por 1 escalera desde el patio, 1 habitación en construcción – se encuentra tapiado su fondo. Los pisos son de baldosas calcáreas, los techos de teja y tejuela – Servicios: Agua corr.– Luz electr.– Cloacas– Estado ocupacional: Ocupado por la Sra. María Silvia Frias Abraham, en calidad de mera ocupante como ex propietaria del inmueble. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 28/09/2026, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 5 días en B. Oficial, y diario de mayor circulación (diario El Tribuno), y 3 días en Nuevo Diario de Salta (adicional). Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Asimismo, el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25% ambos a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 387-4577667 – España 955 – Salta.

Dra. Ana Paola Rubin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032767
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 239,400.00
OP N°: 100140385

**SUBASTA JUDICIAL ELECTRÓNICA – CON BASE
BMW X5 3.0D – TODO TERRENO – DOMINIO HFN923 – 2007 – 113.009 KM
SALTA**

El Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, a cargo del Juez Dr. Pablo Muiños, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), ha dispuesto en autos: **“MORINIGO, MARCOS ANTONIO POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° 877.077/24**, que se subastará ELECTRONICAMENTE el vehículo BMW, Modelo X5 3.0D, Dominio HFN923, al mejor postor y en el estado visto en que se encuentra. **PUBLICACIÓN Y SUBASTA:** La publicación y difusión se realizará durante siete (7) días corridos, del 21/09/2026 al 27/09/2026, a través del Sistema de Subastas Electrónicas (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/>). La subasta tendrá una duración de cinco (5) días corridos, iniciándose el lunes 28/09/2026 a las 10:00 hs. y finalizando el viernes 02/10/2026 a las 10:00 hs., con eventual prórroga automática de un (1) minuto conforme Arts. 26 y 27 del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas. BASE: de \$ 9.000.000 (Pesos Nueve millones). OFERTAS: se determinará de

acuerdo a los siguientes montos incrementales: Primer tramo: de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos mil) desde el valor base hasta alcanzar el importe de \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce millones); Segundo tramo: de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil) hasta alcanzar el importe de \$ 19.000.000,00 (Pesos Diecinueve millones); y Tercer tramo: de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil) hasta su adjudicación. ESTADO Y DESCRIPCIÓN: Presenta buen estado general de carrocería y pintura. No se encuentra en funcionamiento por falta de aceite en el motor, debido a una pérdida visible. Parabrisas con rajadura longitudinal significativa y batería desconectada. Registra 113.009 km. Cuenta con manuales, una llave con mando a distancia, rueda de auxilio, gato, herramienta de desbloqueo y enganche de remolque. Sin alfombras. Montado sobre cuatro cubiertas. CONDICIONES DE VENTA: La venta se efectuará con la base estipulada ut-supra, por el mayor precio ofertado y en el marco del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas aprobado por Acordada 14.199, en lo pertinente y con las particularidades que en este auto se determinan: **A.**– Podrán participar como oferentes las personas humanas o jurídicas, con capacidad para contratar que se encuentren inscriptas en el Registro General de Postores. La solicitud de inscripción deberá formalizarse a través de la página web del Sistema de Subastas Electrónicas, en el menú correspondiente (<https://subastas.justiciasalta.gov.ar/registro>). Para su admisión como oferente, cada postulante deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas, procediéndose a la verificación de su identidad y a la validación de los medios de comunicación exigidos. **B.**– Los usuarios registrados en el sistema podrán participar como postores. Atento a que la modalidad electrónica no se encuentra limitada por la presencia física de los participantes en un espacio determinado, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos. El bien deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición sobre este. **C.**– La Oficina de Subastas del Poder Judicial pondrá a disposición de quienes lo requieran, durante el período de publicación y difusión previa y mientras se desarrolle la subasta, el asesoramiento y soporte técnico necesarios a fin de posibilitar la participación de los interesados, con la intervención de la Dirección de Tecnología e Innovación del Poder Judicial. Asimismo, el sistema electrónico proveerá, a través de la página web, la asistencia adicional necesaria. **D.**– Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado en su panel de usuario del sistema y supletoriamente, en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción. Asimismo, el adjudicatario deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, mediante presentación efectuada a través del SED, conjuntamente con su letrado patrocinante o por medio de apoderado con matrícula local, a fin de denunciar y acreditar los siguientes datos: nombre y apellido o razón social, según corresponda; instrumento que acredite la representación invocada; en su caso; tipo y número de DNI; CUIT o CUIL; nacionalidad; fecha de nacimiento; estado civil y cuando corresponda, datos del cónyuge y domicilio real. Deberá asimismo acompañar copia de su DNI o, tratándose de persona jurídica, las constancias correspondientes a su constitución e inscripción y a la representación invocada, como así también la constancia del pago del porcentaje establecido a cuenta del precio. Deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por los Arts. 40 y 592 del CPCC, bajo apercibimiento de ley. **E.**– El adquirente deberá abonar el veinte por ciento (20%) del precio a cuenta de este, más las comisiones, impuestos y gastos que se encuentren a su cargo dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a través del sistema, de conformidad con lo previsto en el Art. 32 del Reglamento aplicable. Dichos importes, con excepción del costo asociado al medio de pago, deberán visualizarse con carácter previo a la posibilidad de ofertar. La comisión del

martillero será del diez por ciento (10%) del precio de venta, conforme a lo dispuesto por el Art. 22 inc. C de la Ley Provincial N° 3272 y el Art. 19 del Reglamento de Subastas Electrónicas aprobado mediante Acordada N° 14.199. El porcentual correspondiente al servicio de subasta electrónica será del cinco por ciento (5%). Asimismo, el adquirente deberá abonar, en la misma oportunidad el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos que grava las actas de remate comprendidas en actuaciones judiciales, conforme el Art. 239 del Código Fiscal, exclusivamente mediante la modalidad autorizada en el Sistema de Subastas Electrónicas. **F.**– El saldo restante del precio deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate. El comprador deberá integrar dicho saldo en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, conforme lo dispuesto por el Art. 593 del CPCC, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 597 del mismo cuerpo legal, quedando embargadas, a tal efecto, las sumas que hubiere entregado. **G.**– Verificado por el Juzgado, mediante el panel de control del Sistema de Subastas Electrónicas, el pago del veinte por ciento (20%) del precio, se dispondrá que el Martillero actuante confeccione y emita el acta de remate a los fines establecidos en los Arts. 591 y 593 CPCC. Los gastos de inscripción y transferencia del vehículo serán a cargo de quien resulte adjudicatario. **H.**– Si no constare en el sistema el pago a cuenta del precio por parte del adjudicatario dentro del plazo previsto, se lo emplazará, en la dirección de correo electrónico denunciada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas acredite haberlo efectuado. En caso de no acreditar su cancelación, se procederá conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Reglamento, pudiéndose declarar remiso al postor incumplidor, quien resultará pasible de las sanciones previstas en los Art. 597 del CPCC y 37 del Reglamento del Sistema de Subastas Electrónicas. La eventual extensión de los plazos previstos únicamente podrá ser otorgada a pedido expreso del adjudicatario, con fundamento en circunstancias ajenas a su responsabilidad y debidamente constatadas ante este Juzgado. **I.**– Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la fecha prevista para su finalización, bajo pena de inadmisibilidad. **J.**– La entrega del vehículo únicamente podrá efectuarse una vez finalizado el trámite de subasta, aprobado judicialmente el remate y acreditado el pago total del precio, previa orden de este Juzgado. **EXHIBICIÓN:** Los interesados podrán revisar el vehículo los días hábiles del 21/09/2026 al 01/10/2026, en horario a convenir con el enajenador. **SISTEMA DE SUBASTAS:** <https://subastas.justiciasalta.gov.ar/> **EDICTOS:** Por cinco (5) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, conforme arts. 146, 571 y 586 CPCC y 208 LCQ. **INFORMES:** Martillero Enajenador Jorge H. IBÁÑEZ (IVA Monotributo), Cel. 0387-154128098 – Oficina de Subastas del Poder Judicial de Salta, Av. Bolivia N° 4671, 2° Piso, Of. B-3001, Salta Capital. Tel. (0387) 4258000 Int. 3105. Email: subastas@justiciasalta.gov.ar.

Dr. Pablo Javier Muñoz, JUEZ**Factura de contado:** 0011 – 00032654**Fechas de publicación:** 21/09/2026, 22/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026**Importe:** \$ 380,400.00**OP N°:** 100140164

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominación-Distrito Centro, Secretaria de la Dra Daniela Inés Quiroga – en los autos caratulados: **“GUITIAN, JUSTA; MARTINEZ, TOMAS CONTRA LEGUIZAMON, GUSTAVO; LEGUIZAMON DE CLEMENT, MARTHA; LEGUIZAMON DE SARAVIA TOLEDO, EMILIA; OUTES DE LEDERER, MARIA INES; OUTES, ELISEO; OUTES, CARLOS RUBEN; LEGUIZAMON, MARTIN; LEGUIZAMON, LEOPOLDO; OUTES, MANUEL FRANCISCO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP 580910/17”**, CÍTA por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos de la Sra. María Lía Gómez, DNI 9.499.043 para que comparezca/n a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Firmado en forma digital.
SALTA, de Setiembre de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032729
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140321

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 1 de la Dra. NATALIA CAMPOY, en los autos caratulados: **“PARISI, ROBERTO FELIX CONTRA PADILLA, PEDRO P. POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP 918124/25,”** de tramite por ante el JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL DE 1ra INST. 1° NOM-ORAN-DISTRITO ORAN ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a la parte demandada PADILLA, PEDRO P., para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Fdo Dra. Natalia Campoy, secretaria
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032681
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140215

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. MARIANGEL LUNA VELASQUEZ, en autos caratulados: **“GONZALEZ, MARIA CRISTINA C/ PANIAGUA, JUANA ROSA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 966387/26,”** ORDENA se cite a los presuntos herederos de Juana Rosa Paniagua DNI N° 10.443.828 mediante edictos, que serán publicados por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva de la Provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343, 2do. párrafo del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 Septiembre de 2.026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032678
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140212

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“OJEDA, ROSA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984179/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Rosa Graciela OJEDA, DNI 27-28835115-0, con domicilio real en calle 9 de Julio S/N, de la ciudad de Fortin Dragones, Dpto. Gral. San Martin, Pcia. de Salta 2) Que SE ORDENA a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) HACER CONOCER la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 01 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de diciembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015550
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 67,500.00
OP N°: 100140338

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LERA, PEDRO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985716/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Pedro Daniel LERA, D.N.I. N° 31.337.095, con domicilio real en Mz. 338 C – Casa 13 – Barrio Fraternidad, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 21 de Setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015549
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100140315

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RUIZ, CLAUDIO DAMIÁN – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA, EXPTE N° EXP 989780/26, se hace saber que en fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Damián Ruiz, DNI 30.738.385, CUIL 20-30738385-4, con domicilio real en Etapa 3, manzana 447 B, casa 9 del B° Solidaridad, y domicilio procesal en Talcahuano N°935, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015548
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 55,200.00
OP N°: 100140313

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"DÍAZ, MAIRA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 988.546/26,"** hace saber que en fecha 21 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maira Alejandra Díaz, DNI 39.893.039, CUIL 27-39893039-3, con domicilio real en Pasaje Manuel Estrada N°1340, Villa Soledad, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015543
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100140296

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986715/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 18 de Septiembre de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. DANTE ARMANDO JEREMIAS SORUCO, DNI N° 45.433.879, con domicilio real en calle América N.º 1114 y calle Colón, B° Luján, de la localidad Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) FIJAR el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 11 de diciembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de marzo de 2027 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 6) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015532
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100140265

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PASTRANA, LUIS RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988531/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Ramón PASTRANA, DNI 32.400.249, con domicilio real en Isla Malvinas 220, de la Localidad de El Carril – Chicoana, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustín COLQUE, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero N° 722, oficina 3 y procesal electrónico en la matrícula 7912. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente

hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015531
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 81,300.00
OP N°: 100140262

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANTUCHO, CLAUDIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988129/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Claudia Beatriz SANTUCHO, DNI 24.246.662, con domicilio real en Manzana 3, casa 10, Barrio Santa Rosa, localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel de la CRUZ CARDOZO, constituyendo domicilio legal en Talcahuano 935 y procesal electrónico en la matrícula 7427. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 21 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015530
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100140259

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“PADILLA, LUCIA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985379/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lucía Silvana Padilla, DNI N° 38.210.716, con domicilio real en calle El Clarín N° 3694 – Barrio El Tribuno, y procesal constituido en calle 20 de Febrero N° 473 – Oficina 4, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015529
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100140258

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MARISCAL, RICARDO ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 982.192/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 27/07/26 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Antonio Mariscal, DNI 33.762.299, CUIL 20-33762299-3, con domicilio real en manzana 27, casa 5, grupo 648, barrio Castañares y domicilio procesal en Santiago del Estero N°494, departamento 1A, oficina 3, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015528
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100140256

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"BURGOS, FERNANDA ROMINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-981.734/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fernanda Romina Burgos, DNI 35.780.326, CUIL 27-35780326-3, con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N°542, localidad de La Merced, Salta y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup

Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015527

Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026

Importe: \$ 87,300.00

OP N°: 100140255

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**PADILLA, MARCELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985733/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Marcela Alejandra Padilla, D.N.I. 24.738.442, con domicilio real en Casa 14 – Manz. 1 – Etapa 10 – Barrio Limache, y procesal constituido en calle Juan Martín Leguizamón N° 2088 – Barrio San Cayetano, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.

SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015524
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 88,800.00
OP N°: 100140243

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“SANGUEZO, DARIO ERNESTO POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 988755/26**, “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Darío Ernesto Sanguezo, D.N.I. 22.760.239, con domicilio real en calle José Echenique N° 862 – Villa Primavera, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en calle Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 18 de Setiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015523
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100140240

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“AMI S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N°EXP 966.242/26,”** Se hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de AMI S.R.L., CUIT, N°33-70937105-9, con domicilio social sito en calle Mitre N°41, local 1, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3° y 4°, de la L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). **SECRETARÍA**, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015522
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100140238

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LLAMPA, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987550/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana LLAMPA, DNI N° 25.069.499, con domicilio en Etapa 5, Mza. 2, Casa 2, Barrio Limache, con el patrocinio letrado de la Dra. Miriam Susana Rodríguez, constituyendo domicilio legal en Mza. N, Casa 7, 4ta. Etapa, Barrio Scalabrini Ortiz de esta Ciudad, y domicilio electrónico en la Matrícula Profesional N° 8304 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 17 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015517
Fechas de publicación: 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100140204

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“AVILES MAMANI, NOELIA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985913/26**, “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noelia Paola Avilés Mamaní, D.N.I. N° 35.194.072, con domicilio real en Mz. 32 C – Casa 25 – Barrio Santa Teresita – General Güemes, y procesal constituido en calle Mz. 437 “A” – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. CARBALLO, MARIELA MARTHA, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015514
Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 89,700.00
OP N°: 100140151

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LEDESMA, SANDRA NOEMI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985717/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sandra Noemí Ledesma, D.N.I. N° 33.249.069, con domicilio real en calle Roberto Romero S/N – 2B – Barrio Juan Pablo II – Zona Sur, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 499, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015513
Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100140150

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“LOITEY, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986495/26,** “ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Carlos Gustavo Loitey, D.N.I. N° 18.164.363, con domicilio real en Mz. 489 “A” – Casa 23 – Barrio Mirasoles, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas N° 2.999 – Villa Los Sauces, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015512

Fechas de publicación: 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026

Importe: \$ 86,700.00

OP N°: 100140139

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“ZENTENO, JULIO RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985549/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Julio Ricardo Zenteno, DNI N° 29.334.943, con domicilio real en Casa 15 – Barrio Arturo D´Andrea – El Carril – Chicoana, y procesal constituido en Avda. Uruguay N° 636, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 9 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo

dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015511

Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026

Importe: \$ 84,300.00

OP N°: 100140128

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986488/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Eliana del Milagro Pastrana, DNI 33.168.456, con domicilio real en Tomas Arias 619 – Villa Primavera, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas 2999, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015510
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100140123

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ, PABLO GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962444/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de ISr. Pablo Gabriel Díaz, Cuil 20– 27132134–2 , con domicilio real calle San Antonio N.º 68, Bº Nueva Esperanza, de la ciudad de Tartagal. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN ALEJANDRO ELIAS CAMU con domicilio en Av. Alberdi 553 Piso 1 Dpto. 1 Tartagal, con horarios de atención los días jueves y viernes en el horario de 9:00 . a 12:30 y el último día del vencimiento.

TARTAGAL, 16 de Setiembre de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015505
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100140096

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**ARAMAYO, ALFIO LEANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 984.710/26,**” hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfio Leandro Aramayo, DNI N°30.972.890, CUIL 20 – 30972890–5, con domicilio real en Barrio Balbín, mza. B, casa 39, Rosario de Lerma, Provincia de Salta y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015504

Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100140094

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados “**RUIZ, CLAUDIA MARIELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 985.522/26,**” hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Mariela Ruiz, DNI N°35.282.775, CUIL 23 – 35282775–4, con domicilio real en calle Adán Quiroga N°436, Villa Juanita y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 05 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015503
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100140092

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TAPIA, GUILLERMO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 983.565/26,”** hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Rafael Tapia, DNI N°29.879.548, CUIL 20–29879548–6, con domicilio real en mza. 13, casa 4, Barrio La Rotonda, localidad de Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015502
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100140091

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AJAYA, MIGUEL ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 984.254/26,”** hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Ángel Ajaya, DNI N°36.934.923, CUIL 20 –36934923–7, con domicilio real en Pasaje Tineo N°1460, Barrio San Martín y domicilio procesal en Barrio Mirasoles, mza. 491 A, casa 5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015501
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 54,000.00
OP N°: 100140090

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PASCUALI, DIEGO EMANUEL– QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 981.210/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/07/26 DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Emanuel Pascuali, DNI 36.129.491, CUIL 20–36129491–3, con domicilio real en Carlos Gotling N°2438, B° Lavalle y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de septiembre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 18 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). **SALTA**, 11 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015498
Fechas de publicación: 18/09/2026, 21/09/2026, 22/09/2026, 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 83,400.00
OP N°: 100140087

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**FALBO NEUMATICOS SRL POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 968928/26,**” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que con fecha 29 de julio de 2026 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE FALBO NEUMÁTICOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-3371874425-9 y con domicilio social denunciado en El Prado Eco Village, lote 517, Villa Rebeca, Salta y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Bolívar 1048, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que ha sido designada síndico titular la Contadora Pública Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en Bolívar N° 275 – 2° Piso A, en donde atenderá al público los días miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario 3) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ.; 5) El día 16 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 18 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).–
SALTA, 16 de Septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032721
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 96,300.00
OP N°: 100140311

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, al sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 5, Ciudad de Resistencia, Chaco, C.P: 3500, domicilio electrónico: juzcivil10.rcia@justiciachaco.gov.ar a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH,

JUEZ, Secretaría a cargo del autorizante, se. hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: **"L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, Expte N° 10570/26 se ha dispuesto notificar por edictos la. apertura del concurso preventivo de: **L.V. INDUMENTARIA S.R.L. C.U.I.T. N°33-70952980-9**, con domicilio real en Av. Riva- davia N° 537 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, los que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación de la Ciudad de Resistencia – Chaco – y veinte días (20) para las de extraña jurisdicción: Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja y Formosa. Se fija como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico: C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N° 212 de la Ciudad de Resistencia, el día 27 de noviembre de 2026. Se transcribe a continuación en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "Resistencia, 20 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en estos autos caratulados "L.V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" ,Expte. N° 10570/2026-I-C, y CONSIDERANDO: Que en fecha se presenta el Dr. Ricardo Ariel González Zünd con poder especial otorgado por Edda Inés Hang como Socia Gerente de L.V. INDUMENTARIA S.R.L. C.U.I.T. N°33-70952980-9, solicitando la apertura del presente concurso preventivo, detallando en su escrito postulatorio las causales que motivaron la presente solicitud así como también aportando pruebas documentales, las cuales fueron debidamente reservadas.(...) RESUELVO: I- ORDENAR la Apertura del Concurso Preventivo de L. V. INDUMENTARIA DEPORTIVA S.R.L, CUIT N°33-70952980-9, con domicilio social en Av. Rivadavia 537, de la ciudad de Resistencia, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 42 folios 429/435, Libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada (2do C), con domicilio procesal en Don Bosco 431 de la ciudad de Resistencia, Chaco. (...) III- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 27 de noviembre de 2026.- IV- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, de la ciudad de Resistencia –Chaco–, y Provincias de Corrientes, Salta, La Rioja, y Formosa, debiendo efectuarla el Concursado, a su costa, dentro del término de cinco (5) días para las publicaciones locales y veinte (20) días para las de extraña jurisdicción, de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 30 de la norma legal citada. (...)VIII- ESTABLECER que el día 19/02/27 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el día 06/04/27 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). IX- SEÑALAR Audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10° del art. 14, para el día 20/09/27, a las 10,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal; la que deberá ser notificada a los trabajadores de la concursada mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos; debiendo el síndico informar en autos su cumplimiento, en el término y bajo apercibimiento de ley. X- CLASIFICAR el presente proceso bajo las previsiones de los artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XI- CORRER VISTA al síndico por el plazo de diez (10) días, a fin de que se pronuncie en los términos del art. 14 inc. 11 de la Ley N° 24.522 (t.o. Ley 26684). XII- CUMPLIMENTE el síndico concursal con el informe prescripto por el inc. 12 del art. 14 Ley 24522 (t.o. Ley 26.086). (...)XIV- CUMPLIMENTAR por los administradores con las prescripciones del art. 25 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, 2° párrafo de la citada norma legal. XV- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Administración Tributaria Provincial de esta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio

(confr. art. 34 inc. 8 del CPCC, t.o. Ley Provincial N° 5.119). Aporte proyecto la sindicatura. NOT' (Fdo) El presente documento fue firmado electrónicamente por: JOKMANOVICH NICOLAS ALEJANDRO, DNI: 24727943, JUEZ 1RA INSTANCIA. RESISTENCIA, 26 de agosto de 2026.

Mauro Sebastian Leiva, ABOGADO SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00032716
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026
Importe: \$ 221,400.00
OP N°: 100140303

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria, Juez; Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, EZEQUIEL OSCAR NICOLAS CONTRA VILCHES, NORMA JANET POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE. N° 779079/22"**, ordena la publicación del presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de las provincias de Salta y Buenos Aires. El objeto es citar a la Sra. NORMA JANET VILCHES, D.N.I. N° 34.678.377, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio de divorcio dentro del plazo de nueve (9) días contados a partir de la última publicación. Todo ello bajo expreso apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el plazo señalado, se le designará para que la represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Lo que se comunica es la providencia de fecha 18/08/2022 que en su parte pertinente dice: "...I.- Téngase por presentado al Sr. EZEQUIEL OSCAR NICOLÁS SANDOVAL... II.- Por iniciada: PETICIÓN DE DIVORCIO UNILATERAL. III.- De la propuesta de convenio regulador, córrase traslado a la Sra. NORMA JANET VILCHES... por el plazo de nueve (9) días... IV.- Intímese la denuncia del domicilio real y a la constitución del domicilio procesal... bajo apercibimiento de lo dispuesto en el (Art. 41 CPCC, reformado por ley 7566)... Fdo. Dr. Victor Raúl Soria. Juez".
SALTA, de Abril de 2026.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00032734
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 23,880.00
OP N°: 100140329

El Dr. Tomás Méndez Curutchet a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Paola Rubin, en los autos caratulados: **“ROSALES, SERGIO JAVIER CONTRA MURILLO, AMELIA; AGUERO, JORGE ARIEL POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXPTE. N° EXP – 668.019/19** cita al Sr. Jorge Ariel Agüero, DNI N° 23.584.867, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad.

SALTA, 6 de Abril de 2026.

Dra. Ana Paola Rubín, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032733
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140328

El Dr. Julio Leonardo Bavio Titular del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. Piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VERA WILLIAMS MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIONES VARIAS” EXPTE. N° 17258/2025,** CITA al demandado Sr. VERA WILLIAMS MIGUEL ANGEL, a fin de notificarle que se ha promovido ACCION EJECUTIVA en su contra, y se lo INTIMA EL PAGO de la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 87/100 (\$3.754.837,87), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 01/100 (\$1.501.935,01) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para Oponer EXCEPCIONES dentro del plazo de 5 (cinco) días, y para constituir domicilio legal, dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). CITESE al demandado mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, primero y segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Firmado Dr. Julio Leonardo Bavio Juez Federal.

SALTA, de Agosto de 2026.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Edición N° 22.274
Salta, jueves 24 de septiembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00032708
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026
Importe: \$ 30,000.00
OP N°: 100140290



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO ARGENTINA IMÁGENES VISUALES S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.268 de fecha 16/09/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**, de fecha 16/09/2026 OP N° 100140067, Página N° 62/63, la sociedad GRUPO ARGENTINA IMÁGENES VISUALES S.R.L. publicó el correspondiente aviso legal de constitución.

Donde Dice: "...Administradores: Se designa como Gerente a Pablo Abdenur Dagum, DNI N° 38.034.920 con domicilio especial en calle Maipu N° 285, en la localidad de Salta, Salta. ...".

Debió Decir: "Administradores: Se designa como Gerente a Pablo Abdenur Dagum, DNI N° 38.034.920 con domicilio especial en calle Maipu N° **781**, en la localidad de Salta, Salta.".

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032759
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100140375

BENEFICIOS AL TOQUE SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/08/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **BENEFICIOS AL TOQUE SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle LUIS BURELA N.º 665, en la ciudad de Salta.

Socios: Sergio Nestor Farias, DNI 17354828, CUIT 20173548282, de nacionalidad argentino, nacido el 02/06/1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Calle Hnos. Gimenez N.º 109 – Vaqueros, en la provincia de Salta. Karina Elizabeth Avellino, DNI 26.445.763, CUIT 27264457632, de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Luis Burela N.º 665, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: A. Diseño y desarrollo de software, management tecnológico y de aplicaciones: Desarrollo y comercialización de plataformas digitales y aplicaciones móviles para la gestión de descuentos en comercios, incluyendo diseño, programación, implementación, mantenimiento y marketing digital de las mismas. B. Prestar servicios de consultoría en marketing digital y comercio electrónico a sus clientes. C. Creación, desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas para la optimización de procesos comerciales, incluyendo el diseño y desarrollo de plataformas digitales y aplicaciones móviles para la gestión de ventas y beneficios, programas de fidelización y marketing digital. D. Prestar

servicios de diseño gráfico, gestión de redes sociales o creación de contenido. E. Capacitación para personal que se integren a los equipos de trabajos existentes, 'staffing' o dotación de personal, que tendrán la misión de desarrollar un proyecto. F. Creación, desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas para la comercialización de Sistemas de Fidelización, Clubes de retención de clientes y Tarjetas o Vouchers digitales, con valores nominales en pesos o moneda extranjera destinados a comprar bienes o servicios o simplemente para regalar en concepto de "Gift Card" o tarjeta de regalo o cortesía tanto a clientes, empleados o beneficiarios finales de dichos Programas de fidelización.- Igualmente, la sociedad podrá dar franquicias sobre el "know how" de la marca en todo el territorio de la República Argentina con el fin de explotar dichos servicios y comercializar los productos y servicios, con la marca denominada "Beneficios al Toque", "Puntos al Toque" o "Tarjetas de Regalo".

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 100 cuotas sociales de \$20.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Sergio Nestor Farias suscribe 70 cuotas sociales. El Socio Karina Elizabeth Avellino suscribe 30 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes serán elegidos en forma unánime por los socios, durarán en su cargo el periodo de tres años, pudiendo ser reelegible. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Los gerentes constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como **Gerentes:** a Sergio Nestor Farias, DNI 17.354.828 y a Karina Elizabeth Avellino, DNI 26.445.763; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Luis Burela N° 665, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032747

Fechas de publicación: 24/09/2026

Importe: \$ 38,460.00

OP N°: 100140353

SANTIAGO DEL ESTERO 1184 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 26/08/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SANTIAGO DEL ESTERO 1184 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Av. Belgrano N°1557, Block N° 1, Piso N° 1, Oficina N°3, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Nestor Riise, DNI N°17.582.140, CUIT 20-17582140-7, de nacionalidad argentino, nacido el 27/03/1966, profesión: ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Av. Belgrano N°1557, Block N°1, Piso N°1, Oficina N°3, ciudad de Salta, provincia de Salta. Sara Alicia Gamboni Vittar, DNI N° 22.146.148, CUIT 27-22146148-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09/06/1971, profesión: Maestra Jardinera, estado civil: casada, con domicilio en **Av. Belgrano N°1971, ciudad de Salta, provincia de Salta.**

Plazo de duración: 5 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro del país o fuera de él, a las siguientes actividades: A) Constructora: construcción, reformas, refacción y reparación de edificios residenciales, no residenciales, obras hidráulicas, obras de infraestructura de transportes, de redes eléctricas, de gas, de agua, de telecomunicaciones. Movimiento de suelos y preparación de terrenos. Alquiler de equipos de construcción o demolición. Perforaciones y sondeos. Obras y servicios viales. Provisión de servicios privados de transportes terrestres de materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. Provisión de cuadrilla de personal y toda actividad relacionada con la industria de la construcción y todo otro tipo de obra de ingeniería o de arquitectura no especificada precedentemente. Estas obras incluyen todo lo referente al estudio, proyecto, cálculo estructural, dirección técnica y/o ejecución de las mismas, en todas o cualquiera de sus etapas. B) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, colonización, alquileres temporarios o permanentes, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar como empresa originante en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la ley de propiedad horizontal. C) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación. Comercio mayorista y/o minorista, representaciones, consignaciones de servicios y/o productos, materiales, insumos, accesorios, revestimientos, carpintería metálica o de madera, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, pinturería, esmaltes y barnices, muebles de cocina, sanitarios, herramientas y maquinarias que tengan relación directa o indirecta con la actividad de decoración o la construcción y el turismo. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá participar en fideicomisos, dar y/o recibir bienes o derechos transmitidos en fideicomisos, asumir la obligación de ejecutar fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituye su finalidad y ejercer todas las acciones, que correspondan en defensa de los bienes fideicomisos; actuar como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los mismos. Realizar inversiones, invertir libremente en fideicomisos ordinarios, fondos comunes de inversión, sociedades, sociedades de garantía recíproca, plazos fijos, letras, factoring, bonos nacionales o extranjeros, acciones con o sin cotización, cauciones bursátiles, moneda extranjera o cualquier título o instrumento derivados. Celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de representación, distribución franquicia, contratos de corresponsalía y contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, valores, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Dar o recibir prestamos con garantías o sin ellas, tales como hipotecas, prendas y finanzas (Se

excluyen las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras). Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar en cuentas bancarias. Realizar y llevar a cabo todo lo necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto social para proteger y beneficiar a la sociedad. A tales fines, podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones y asociaciones.

Capital: \$3.000.000 dividido por 100 acciones escriturales de \$30.000 (pesos treinta mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Nestor Riise suscribe 50 acciones. El Socio Sara Alicia Gamboni Vittar suscribe 50 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo y se debiendo integrar el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo según el tiempo que determinen los socios. Se establece la duración de los cargos en 5 (cinco) años

Administradores: Se designa como administrador titular a Nestor Riise, DNI N°17.582.140; Como administrador suplente a Sara Alicia Gamboni Vittar, DNI N°22.146.148 ambos con domicilio especial Av. Belgrano N°1557, Block N°1, Piso N°1, Oficina N°3, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032745
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 48,120.00
OP N°: 100140349

S&JP SOLUCIONES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 26/08/2026, y adenda de fecha 11/09/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **S&JP SOLUCIONES S.A.S.** con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Barrio Ciudad Valdivia, Manzana N°774 “D”, Casa N°16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sebastián Ernesto Pozo, DNI N°27.455.445, CUIT 20274554453, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Lomas De Medeiros, Manzana “G” Casa N°245, ciudad de Salta, provincia de Salta. José Augusto Pozo, DNI N°28.543.892, CUIT 20-28543892-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09/05/1981, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Ciudad Valdivia, Manzana N°774 “D”, Casa N°16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Ejecutar obras por cuenta propia o de terceros en vía pública, espacios urbanos o rurales, en el interior de domicilios, edificios privados, countries, barrios cerrados, de tendido de fibra óptica, telefonía, electricidad, instalación de cañerías y obras civiles periféricas, instalación, programación y puesta a punto de equipos de telefonía, internet, señales de cable, como así también de generación, transformación y estabilización de tensión eléctrica, y demás tareas vinculadas con las anteriores. **b)** Investigación, desarrollo, fabricación, comercialización, operación, implementación, consultoría e integración de tecnologías de la información y comunicación. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábricas tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sea relacionado directa o indirectamente con la actividad social. Podrá para ello efectuar todas las operaciones comerciales y/o de importación, exportación y/o industriales que resulten convenientes a los sistemas, cualquiera sea su tecnología a ser implementados. Podrá realizar operaciones otorgando o solicitando préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta, y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas existentes o que se creen en el futuro. **c)** Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, fumigaciones, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **d)** Comercialización de Productos Agrícolas: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **e)** Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. **f)** Inmobiliaria y Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo

también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. **g)** Representaciones y Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones con fondos propios. **h)** Instalación de Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta de repuestos del automotor nuevos y/o usados, reparaciones, servicio de mantenimiento de vehículos y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. **i)** Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados, así como maquinarias, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. **j)** Desarrollos Tecnológicos: Realizar desarrollo de sistemas, análisis de sistemas, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, diseño de base de datos, administración de base de datos, análisis de la información, seguridad informática, servicios de backup externo, consultorías, auditoría de información. Diseño de redes de información, cableado estructurado, enlaces inalámbricos y empalmes de fibra óptica. Administración de servidores y mantenimiento de los mismos. Venta de servidores, equipos tecnológicos e insumos informáticos. **k)** Obras Eléctricas: Obras eléctricas de baja y media tensión, desarrollo de tableros eléctricos y tableros de control. Automatización de dispositivos electromecánicos y maquinarias en general, mantenimiento de obras eléctricas y maquinarias en general. Venta de motores eléctricos, maquinarias, equipamiento eléctrico e iluminación de origen nacional o extranjero. **l)** Obras y Servicios para la Construcción: La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la construcción convencional y construcción en seco, refacciones, remodelaciones, cielorrasos, tratamiento de humedad, pintura de obras, mantenimiento edilicio. Construcción: Reparación y refacción de Edificios: colocación de pisos, sanitarios y griferías, revoques, pintura en general, herrería, carpintería metálica y de madera, colocación de membranas aluminizada, lozas y techos coloniales. Perforación de suelo, para la extracción de agua potable en territorio nacional y/o extranjero. **m)** Fabricación de Estructuras Metálicas: Actividades como herrería en aluminio, aleación y acero, fabricación de sillas, bancos, mesas, pupitres, juegos de recreación para plazas y parques (toboganes, hamacas, sube baja, juegos para prácticas deportivas). Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de las que requieran el concurso público.

Capital: \$2.000.000 dividido por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Sebastián Ernesto Pozo suscribe 1100 acciones. El Socio José Augusto Pozo suscribe 900 acciones. Integración: 25% dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización, debiera designar al menos un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Sebastián Ernesto Pozo, DNI N° 27.455.445 con domicilio especial en Barrio Lomas De Medeiros, Manzana "G" Casa N°245, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como administrador suplente a José Augusto Pozo, DNI N°28.543.892 con domicilio especial Barrio Ciudad Valdivia, Manzana N°774 "D", Casa N°16, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032732
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 77,460.00
OP N°: 100140326

CAFAYATE GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/07/2026, y adenda de fecha 27/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CAFAYATE GROUP S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Alvarado N° 495, en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Socios: Jorge Jacinto Pastor, DNI N° 24.138.999, CUIT 20-24138999-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 10/05/1995, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Carla Yamila Mustafa, con domicilio en Alvarado N°495, ciudad de Cafayate, provincia de Salta. Carla Yamila Mustafa, DNI N° 33.429.550, CUIT 27-33429550-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/05/1987, profesión: Licenciada en Comunicación Social, estado civil: casada con Jorge Jacinto Pastor, con domicilio en Barrio Paseo de las Viñas manzana C casa 82, ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Forrajería y agroinsumos. b) Pet shop y acuarismo. c) Industrias manufactureras de todo tipo. d) Culturales, educativas, gastronómicas, hoteleras y turísticas. f) Inmobiliarias y constructoras g) Calzado e indumentaria h) Transporte i) Automotores: La adquisición, enajenación, intercambio, mandato, introducción al país o envío al exterior, reparto y gestión comercial de unidades motorizadas por tierra, pesados, livianos, transportes de carga, birodados, remolques y equipos de infraestructura vial o labranza, en estado nuevo o usado; incluyendo la oferta mercantil de componentes, refacciones, piezas y elementos complementarios para dichos bienes j) Franquicias: armado de franquicias propias con destino al crecimiento de las marcas que la Sociedad a futuro gestione. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas

tales como hipotecas, prendas o fianzas; comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; a tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital: \$ 1.500.000, representado por 1.500.000 de acciones ordinarias nominativa no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Jorge Jacinto Pastor suscribe 750.000 acciones. El Socio Carla Yamila Mustafa suscribe 750.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo mediante depósito bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jorge Jacinto Pastor, DNI N° 24.138.999. Como Administrador Suplente a Carla Yamila Mustafa, DNI N° 33.429.550, ambos constituyeron domicilio especial en Belgrano N°13, ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032725

Fechas de publicación: 24/09/2026

Importe: \$ 34,320.00

OP N°: 100140318

ASAMBLEAS COMERCIALES

GRUPCER S.A.

CUIT 30-70960902-1. Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **15 DE OCTUBRE DE 2026**, a celebrarse a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará a distancia mediante la plataforma Google Meet (<https://meet.google.com/wuv-svhy-aux>) para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el estado de Resultados, el estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y

- Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
 - 4) Adecuación de la sociedad por exclusión del régimen del artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
 - 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025.
 - 7) Designación de un nuevo Directorio por el período de tres ejercicios, por vencimiento del mandato. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
 - 8) Prescendencia de la Sindicatura por exclusión en el artículo 299, inciso 2, de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.
 - 9) Cambio de jurisdicción de la Provincia de Salta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reforma del Artículo Primero en consecuencia.
 - 10) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
 - 11) Aceptación de la modalidad de celebración de la Asamblea "a distancia".
 - 12) Autorizaciones. Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 31/08/2026.

Pablo Enrique Martin Lozano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032769
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026, 28/09/2026, 29/09/2026, 30/09/2026
Importe: \$ 150,600.00
OP N°: 100140409

AVISOS COMERCIALES

ANDRIMARSIL S.R.L – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N°31 de fecha 12 de mayo de 2025, los Señores Socios decidieron reformar las cláusulas Cuarta y Séptima del contrato constitutivo, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: **"CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en cien cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, que los socios suscribieron e integraron de conformidad al siguiente detalle: CESAR ANDRÉS ALEJANDRO FERNÁNDEZ 30 cuotas de \$ 1000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una; MARIANO ANTONIO FERNÁNDEZ 40 cuotas de \$ 1000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una y SILVANA LEONOR FERNÁNDEZ 30 cuotas de \$ 1000 (Pesos un mil) de valor nominal cada una" y **"CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION:** La administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) ejercicios. El Gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenos a la

misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas en Asamblea por los socios en forma unánime.-En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto.-En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de una reunión de socio.-A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituirán domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta.”, Asimismo los Socios resolvieron designar las autoridades por el periodo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Cesar Andres Alejandro Fernandez, DNI N°: 32.230.576, Gerente Suplente: Mariano Antonio Fernandez, DNI N°: 33.430.915, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Ituzaingó N° 1160 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDAD

Factura de contado: 0011 – 00032760

Fechas de publicación: 24/09/2026

Importe: \$ 52,320.00

OP N°: 100140377

GEOMAP S.A. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTORES

Por Acta de Directorio del 16 de Diciembre de 2.025, se acepta la renuncia de los Directores Suplentes de “**GEOMAP S.A.**”: Juan Ignacio Hernández, D.N.I. N° 31.547.981, CUIT N° 20-31547981-9 y Nicolás Roberto Hernández, D.N.I. N° 33.593.176, CUIT N° 20-33593176-9, quedando en consecuencia constituido a partir de la fecha el Directorio de la firma de la siguiente manera: Presidente: Roberto Mario Hernández, D.N.I. N° 12.666.439, CUIT N° 20-12666439-8; Vicepresidente: Estela Virginia Haristeguy, D.N.I. N° 11.416.901, CUIT N° 27-11416901-9, quienes oportunamente aceptaron el cargo.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032746

Fechas de publicación: 24/09/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100140351

LAZCAR S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 16 de julio de 2026 los Socios resolvieron designar como Gerente a Patricia Elena Cardozo DNI N° 17.354.041 CUIT N° 27-17354041-3, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle San Martin N° 1313, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Asimismo, en dicha acta los socios resolvieron establecer como nueva **sede social** al domicilio sito en calle Uruguay N° 502, localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032737
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140337

FUNGIPOR S.A.S. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N°1 de fecha 13/02/2026, complementada y ratificada por Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N°2 de fecha 25/06/2026, los Socios resolvieron por unanimidad modificar el Contrato Constitutivo de la Sociedad. Como consecuencia se aprueba la incorporación de la cláusula tercera bis y la modificación de la cláusula octava del contrato de la siguiente manera:

“Cláusula Tercera Bis: Compromiso de Triple Impacto. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de generar valor económico procurará generar un impacto material social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.”

“Cláusula Octava: Administración y representación legal: La Administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización, deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente durante todo el tiempo en el cual la sociedad integren un único socio. Este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y la representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración e información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrán efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicación simultánea entre ellos. Para la confección del acta, rigen las previsiones del tercer párrafo del art. 51 de la ley N°27.349. Las resoluciones se adoptarán por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad la obliga esto por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con especial atención a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los

administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.”

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032736
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 26,880.00
OP N°: 100140334

M&M RESTING S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 5 de agosto de 2026 los Socios resolvieron renovar los miembros del órgano de administración por el periodo de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Socios Gerentes: Sr. Julio Enrique Usandivaras Truninger, DNI 17.791.901, el Sr. Guillermo Luis Coltrinari, DNI 18.286.766 y el Sr. Raúl Leonardo Coledani DNI 24.453.128, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Balcarce N° 480 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032724
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100140317



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2026** a las 19:30 horas, en la sede ubicada en Urquiza N° 153 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y el Balance del Círculo Médico de Salta correspondiente al Ejercicio Económico N° 78 (2025- 2026).
 - Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art.24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la Convocatoria, con el número de socios presentes. -

Nota: Se deja aclarado que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.

Dra. Irma Adriana Falco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00032768
Fechas de publicación: 24/09/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100140408

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS DE MESA

La Asociación Salteña de Tenis de Mesa convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2026**, en las instalaciones del C.A.R. Salta, R.P. 28 Km. 22, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera convocatoria: 20:00 horas.

Segunda convocatoria: 21:00 horas.

Orden Del Día:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Inventario y Balances 2022 al 2025, memoria e informe del órgano de fiscalización.
3. Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y del órgano de fiscalización, titular y suplente.
4. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, con facultad de aceptar las observaciones que

requiera dicho organismo público.

Nota: Transcurrida una hora después de fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes (art. 40 del Estatuto). Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en la administración de la institución, a partir del 16/09/2026, los días hábiles de 18:00 a 21:00 horas.

Fernando Jándula, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032723
Fechas de publicación: 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 19,320.00
OP N°: 100140316

CONSORCIO BARRIO DOCENTE

La administradora del Consorcio de Propietarios Barrio Docente, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, a celebrarse el día **10 DE OCTUBRE DE 2026**, en el SUM del consorcio, sitio en Avenida Líbano N° 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:00 horas, en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:30 horas, para tratar la siguiente; orden del día de conformidad con el Art. 2067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación:

Orden Del Día:

1. Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
2. Rendición de cuentas, ingresos, egresos, deudas, planes de pago y demás documentaciones referidas a su gestión.
3. Rendición de cuentas de las obras ejecutadas.
4. Plan de ingresos y egresos para el ejercicio futuro.
5. Determinación de nuevo monto y porcentaje para expensas ordinarias y vencimiento.
6. Determinación de una nueva expensa extraordinaria, destinada a dar continuidad a las obras en el barrio (pintura interior de las escaleras de los blocks, reparación y mantenimiento de las caminerías internas del barrio, revisión de las membranas de los techos, colocación de las cámaras adicionales de seguridad, jaula para el estacionamiento de motos). Forma de pago y vencimientos.
7. Aprobación de nuevos montos para las multas aplicables por:
 - Incumplimiento de las normas relativas al uso de los espacios de estacionamiento.
 - Incumplimiento de las normas establecidas en el reglamento del barrio.
8. Continuidad o cambio del adicional de la policía de la provincia por guardias de seguridad.

SALTA, 17 de septiembre de 2026.

Arq. Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00032718
Fechas de publicación: 23/09/2026, 24/09/2026, 25/09/2026
Importe: \$ 37,800.00

OP N°: 100140308

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 104.894.944,15
Recaudación del día: 23/09/2026	\$ 793.380,00
Total recaudado a la fecha	\$ 105.688.324,15

Fechas de publicación: 24/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100140419

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar